

PROPOSICION MODIFICATORIA

Por medio del cual se propone modificar el artículo 46 del Proyecto de Ley No. 311 de 2020 Cámara – 200 de 2020 Senado “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, así:

Artículo 46. Proyecto de Impacto Regional. Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición.

Parágrafo primero. Para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guanía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se entenderán de impacto regional los que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de cada departamento.



RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Senador de la Republica



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República



TEMISTOCLES ORTEGA
Senador de la República